Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	DICIEMBRE DE 2023		
CONTRATO __X___ CONVENIO _____	No. 93	DE FECHA: 13/01/2023	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACTIVIDAD 1,04-1.		
CONTRATISTA	INGEMOL S.A.S		NIT:900057758-4 :
			C.C:900057758
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JHON FREDY PIÑA CAMARGO		C.C:7185863
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 41.264.000,00	
	APORTE DEL DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° 1 _____	VALOR	$ 17.709.129,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 58.973.129,00	
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES Y CERO (0)DÍAS		
PRORROGA N° 1_____	Tiempo: TRES (3) MESES Y TRECE (13)DÍAS	De Fecha: 30/08/2023	
PRORROGA N° _____	Tiempo: N.A	De Fecha: N.A	
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES Y TRECE (13)DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	17/01/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha: N.A		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha: N.A		
FECHA DE TERMINACIÓN	16/09/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	29/12/2023		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	17 de diciembre al 29 de diciembre de 2023		
RBPP N°	2022 00415 0249		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 122 AÑO: 2023, RPC No 7154 AÑO 2023.

En las oficinas de DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL se reunieron los señores, JHON FREDY PIÑA CAMARGO Interventor / Supervisor y el señor INGEMOL S.A.S como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 4531444780 del mes (es) DICIEMBRE DE 2023 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$0,00
Sumatoria Amortizaciones	$0,00
Saldo por Amortizar	$0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o convenio	$ 58.973.129,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 2.235.129,00
Valor Total actas pagadas	$ 0,00	$ 56.738.000,00
Saldo por ejecutar (Liberar por el Departamento)	$ 0,00	$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento	$ 0,00	$ 0,00
Sumas iguales	$ 58.973.129,00	$ 58.973.129,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 88200001172	BANCO: Bancolombia S.A.	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: JHON FREDY PIÑA CAMARGO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: INGEMOL S.A.S
CONTRATISTA

Radicado No. S-2023-002200-SECINF
* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	DICIEMBRE DE 2022		
CONTRATO __X___ CONVENIO _____	No. 294	DE FECHA: 14/01/2022	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACTIVIDAD 1,04 1.		
CONTRATISTA	INGEMOL S.A.S		NIT:900057758-4 :
			C.C:900057758
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ALEXEY ROJAS CHAPARRO		C.C:9531237
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 39.538.400,00	
	APORTE DEL DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° 1 _____	VALOR	$ 17.133.302,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 56.671.702,00	
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES Y CERO (0)DÍAS		
PRORROGA N° 1_____	Tiempo: TRES (3) MESES Y CATORCE (14)DÍAS	De Fecha: 7/09/2022	
PRORROGA N° _____	Tiempo: N.A	De Fecha: N.A	
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14)DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	17/01/2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha: N.A		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha: N.A		
FECHA DE TERMINACIÓN	16/09/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30/12/2022		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 17 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022		
RBPP N°	2021 00415 0223		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No:__439_____ AÑO: __2022_, RPC No____6291_____ AÑO__2022_.

En las oficinas de__DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL___ se reunieron los señores, __ALEXEY ROJAS CHAPARRO__ Interventor / Supervisor y el señor ___INGEMOL S.A.S__ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 4477232427 del mes (es) DICIEMBRE DE 2022 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$0,00
Sumatoria Amortizaciones	$0,00
Saldo por Amortizar	$0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o convenio	$ 56.671.702,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 2.306.402,00
Valor Total actas pagadas	$ 0,00	$ 54.365.300,00
Saldo por ejecutar (Liberar por el Departamento)	$ 0,00	$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento	$ 0,00	$ 0,00
Sumas iguales	$ 56.671.702,00	$ 56.671.702,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 88200001172	BANCO: Bancolombia S.A.	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: ALEXEY ROJAS CHAPARRO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: INGEMOL S.A.S
CONTRATISTA

Radicado No. S-2022-002810-SECINF
* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO:
INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS**

CERTIFICA:

Que la ejecución del contrato N° **1498 de 2016**, suscrito con el Departamento de Boyacá, fue desarrollada por sus socios y accionista en el siguiente porcentaje de participación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO	% EJECUCION
CD-GB-14982016	PRESTACION DE SERVISIOS PARA LA COORDINACION, CONTROL Y DIRECCION DE LA MAQUINARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSITO DE DICHA MAQUINARIA Y ATENCION DE LA MALLA VIAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS A TRAVES DE UNA ORGANIZACION, LEGALMENTE CONTITUIDA	$19,363,952.00	FECHA DE INICIO : 04 DE AGOSTO DE 2016	PLAZO: CUATRO (4) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS	95% INGEMOL SAS
			FECHA DE TERMINACION: 29 DE DICIEMBRE DE 2016		5% JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE P.N

Certifico bajo la gravedad del Juramento que la participación y desarrollo del Objeto Contractual antes mencionado, de **INGEMOL S.A.S** es como mayor ejecutor del mencionado Contrato por ser Socio, Accionista y por desarrollar sus actividades con su grupo interno de Trabajo; es decir que su participación ejecutora es del 95%, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Tunja a los Diez (10) días del mes de Enero de 2021

Cordialmente,

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
C.C.7.179.509 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS SAS
NIT: 900.945.211-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS**

CERTIFICA:

Que la ejecución del contrato **Nº162 de 2017**, suscrito con el Departamento de Boyacá, fue desarrollada por sus socios y accionista en el siguiente porcentaje de participación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO	% EJECUCION
CD-GB-162-2017	PRESTACION DE SERVISIOS PARA LA COORDINACION, CONTROL Y DIRECCION DE LA MAQUINARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSITO DE DICHA MAQUINARIA Y ATENCION DE LA MALLA VIAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS A TRAVES DE UNA ORGANIZACION, LEGALMENTE CONTITUIDA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL AÑO 2017 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$59,112,334.00	FECHA DE INICIO : 17 DE ENERO DE 2017 FECHA DE TERMINACION: 29 DE DICIEMBRE DE 2017	PLAZO: ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DIAS	95% INGEMOL SAS 5% JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE P.N

Certifico bajo la gravedad del Juramento que la participación y desarrollo del Objeto Contractual antes mencionado, de **INGEMOL S.A.S** es como mayor ejecutor del mencionado Contrato por ser Socio, Accionista y por desarrollar sus actividades con su grupo interno de Trabajo; es decir que su participación ejecutora es del 95%, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Tunja a los Diez (10) días del mes de Enero de 2021

Cordialmente,

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
C.C.7.179.509 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS SAS
NIT: 900.945.211-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS**

CERTIFICA:

Que la ejecución del contrato **Nº1874 de 2018**, suscrito con el Departamento de Boyacá, fue desarrollada por sus socios y accionista en el siguiente porcentaje de participación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO	% EJECUCION
CD-GB-1874-2018	PRESTACION DE SERVISIOS PARA LA COORDINACION, CONTROL Y DIRECCION DE LA MAQUINARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSITO DE DICHA MAQUINARIA Y ATENCION DE LA MALLA VIAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS A TRAVES DE UNA ORGANIZACION, LEGALMENTE CONTITUIDA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL AÑO 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$23,695,833,oo	FECHA DE INICIO : 27 DE AGOSTO DE 2018	PLAZO: CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS	95% INGEMOL SAS
			FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2018		5% JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE P.N

Certifico bajo la gravedad del Juramento que la participación y desarrollo del Objeto Contractual antes mencionado, de **INGEMOL S.A.S** es como mayor ejecutor del mencionado Contrato por ser Socio, Accionista y por desarrollar sus actividades con su grupo interno de Trabajo; es decir que su participación ejecutora es del 95%, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Tunja a los Diez (10) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
C.C.7.179.509 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS SAS
NIT: 900.945.211-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS**

CERTIFICA:

Que la ejecución del contrato **Nº120 de 2019**, suscrito con el Departamento de Boyacá, fue desarrollada por sus socios y accionista en el siguiente porcentaje de participación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO	% EJECUCION
CD-GB-120-2019	PRESTACION DE SERVISIOS PARA LA COORDINACION, CONTROL Y DIRECCION DE LA MAQUINARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSITO DE DICHA MAQUINARIA Y ATENCION DE LA MALLA VIAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS A TRAVES DE UNA ORGANIZACION, LEGALMENTE CONTITUIDA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL AÑO 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$51, 920,000, OO	FECHA DE INICIO : 06 DE ENERO DE 2019	PLAZO: OCHO (8) MESES	95% INGEMOL SAS
			FECHA DE TERMINACION: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019		5% JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE P.N

Certifico bajo la gravedad del Juramento que la participación y desarrollo del Objeto Contractual antes mencionado, de **INGEMOL S.A.S** es como mayor ejecutor del mencionado Contrato por ser Socio, Accionista y por desarrollar sus actividades con su grupo interno de Trabajo; es decir que su participación ejecutora es del 95%, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Tunja a los Diez (10) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
C.C.7.179.509 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS SAS
NIT: 900.945.211-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS**

CERTIFICA:

Que la ejecución del contrato **Nº3511 de 2019,** suscrito con el Departamento de Boyacá, fue desarrollada por sus socios y accionista en el siguiente porcentaje de participación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO	% EJECUCION
CD-GB-3511-2019	PRESTACION DE SERVISIOS DE APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2603-2019 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$15,750,000, oo	FECHA DE INICIO : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PLAZO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS	95% INGEMOL SAS
			FECHA DE TERMINACION: 26 DE DICIEMBRE DE 2019		5% JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE P.N

Certifico bajo la gravedad del Juramento que la participación y desarrollo del Objeto Contractual antes mencionado, de **INGEMOL S.A.S** es como mayor ejecutor del mencionado Contrato por ser Socio, Accionista y por desarrollar sus actividades con su grupo interno de Trabajo; es decir que su participación ejecutora es del 95%, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Tunja a los Diez (10) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
C.C.7.179.509 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS SAS
NIT: 900.945.211-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS**

CERTIFICA:

Que la ejecución del contrato **Nº 1257 de 2020**, suscrito con el Departamento de Boyacá, fue desarrollada por sus socios y accionista en el siguiente porcentaje de participación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO	% EJECUCION
CD-GB-1257-2020	PRESTACION DE SERVISIOS PARA LA COORDINACION INTERSECTORIAL, DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, PARA LA ATENCION DE LA MALLA VIAL Y ASUNTOS CON ATENCION DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA EL AÑO 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$20,983,950,oo	FECHA DE INICIO : 04 DE MARZO DE 2020	PLAZO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS	95% INGEMOL SAS
			FECHA DE TERMINACION: 18 DE JULIO DE 2020		5% JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE P.N

Certifico bajo la gravedad del Juramento que la participación y desarrollo del Objeto Contractual antes mencionado, de **INGEMOL S.A.S** es como mayor ejecutor del mencionado Contrato por ser Socio, Accionista y por desarrollar sus actividades con su grupo interno de Trabajo; es decir que su participación ejecutora es del 95%, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Tunja a los Diez (10) días del mes de Enero de 2021

Cordialmente,

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
C.C.7.179.509 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS SAS
NIT: 900.945.211-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS**

CERTIFICA:

Que la ejecución del contrato **Nº 2471 de 2020**, suscrito con el Departamento de Boyacá, fue desarrollada por sus socios y accionista en el siguiente porcentaje de participación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO	% EJECUCION
CD-GB-2471-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LA ATENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ASUNTOS CON ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA 2.2.1 Y 2.2.1.2 DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE BOYACA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA EL AÑO 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 24.557.940,00	FECHA DE INICIO : 21 DE JULIO DE 2020	PLAZO: CUATRO CINCO (5) MESES Y OCHO (8) DIAS	95% INGEMOL SAS
			FECHA DE TERMINACION: 28 DE DICIEMBRE DE 2020		5% JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE P.N

Certifico bajo la gravedad del Juramento que la participación y desarrollo del Objeto Contractual antes mencionado, de **INGEMOL S.A.S** es como mayor ejecutor del mencionado Contrato por ser Socio, Accionista y por desarrollar sus actividades con su grupo interno de Trabajo; es decir que su participación ejecutora es del 95%, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Tunja a los Diez (10) días del mes de Enero de 2021

Cordialmente,

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
C.C.7.179.509 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ESCENARIOS ARQUITECTONICOS SAS
NIT: 900.945.211-8

OFICINA DE INTERVENTORIA, UNIVERSIDAD PEDAGÒGICA Y TECNOLÒGICA DE COLOMBIA "UPTC"

CERTIFICA

Que el Arquitecto JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, Identificado con C.C. 7'179.505 de Tunja y con Matricula profesional A68222007-7179505, Representante Legal del CONSORCIO M&M INTERVENTORIA, con NIT. 900 562 318 -2 y conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	*% PARTICIPACIÒN*
INGEMOL J.E. LTDA	70%
JUAN CARLOS ARAGON PINZÒN	30%
TOTAL	100%

Suscribio y ejecuto el **CONTRATO DE INTERVENTORÌA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÒN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.** con la Universidad Pedagogica y Tecnològica de Colombia UPTC.

CONTRATANTE : La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC
RESPONSABLE : Gustavo alvarez Alvarez
CONTRATISTA : CONSORCIO M&M INTERVENTORIA Nit. 900.562.318-2
OBJETO : CONTRATAR LA INTERVENTORÌA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÒN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
VALOR INICIAL : Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil ochocientos pesos ($244.272.800,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÒN INICIAL : Cuatrocientos veintiséis (426) Días contados a partir de la fecha de aprobación de las pólizas y suscripción del acta de Inicio.
FECHA DE INICIO : 22 de Octubre de 2012
PRORROGA N°1 : Ciento veinte (120) Días calendario
PRORROGA N°2 : Treinta (30) Días calendario
PRORROGA N°3 : Treinta (30) Días calendario
ADICIÓN N°1 : Veintitrés millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y siete pesos con 63/100 centavos ($23.807.687,63)
FECHA DE TERMINACIÒN : 12 de Junio de 2014
FECHA DE RECIBO FINAL : 19 de Octubre de 2014
FECHA DE LIQUIDACIÒN : 29 de Julio de 2015
VALOR FINAL : Doscientos sesenta y ocho millones ochenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($268.080.487,63) M/Cte.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo del año 2016.

KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ
Jefe Oficina de Interventoria
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

C.C. Archivo Oficina de Interventoria

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. 347 DE 2012

FECHA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION:	29 JULIO DE 2015
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO M&M INTERVENTORÍA / REP. LEGAL JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
	NIT. 900562318-2
SUPERVISOR UPTC:	Arq. KAROL VERA GUTIERREZ
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN UPTC:	Ing. JOHANA CONSTANZA GARAVITO GARAVITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 244.272.800,00
ANTICIPO:	$ 73.281.840,00
VALOR ADICION:	$ 23.807.687,63
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$ 268.080.487,63
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	426 DÍAS CALENDARIO
ADICION EN TIEMPO:	
PRORROGA 01:	120 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 02:	30 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 03:	30 DÍAS CALENDARIO
PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN:	606 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	22 DE OCTUBBRE DE 2012
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	23 DE AGOSTO DE 2013
FECHA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. __:	N/A
FECHA DE REINICIO No. 01:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	21 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	12 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE RECIBO FINAL:	19 DE OCTUBRE DE 2014

En la Oficina de Interventoría de la UPTC, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de JULIO de 2015, se reunieron el Supervisor - ***Arq. KAROL VERA GUTIERREZ***, y el Contratista - ***CONSORCIO M&M INTERVENTORÍA*** Rep. Legal ***JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE*** , con el proposito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato en referencia, de acuerdo a las cantidades contratadas, al Acta de Modificación de Cantidades y a la siguiente relación:

A. DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA:

Descripción	Valor
Anticipo	73.281.840,00
Pago Acta Recibo Parcial No. 1	18.809.005,60
Pago Acta Recibo Parcial No. 2	10.259.457,60
Pago Acta Recibo Parcial No. 3	10.259.457,60
Pago Acta Recibo Parcial No. 4	20.518.916,02
Pago Acta Recibo Parcial No. 5	16.610.550,42
Pago Acta Recibo Parcial No. 6	23.290.449,86
Pago Acta Recibo Parcial No. 7	11.589.527,82
Pago Acta Recibo Parcial No. 8	45.485.503,56
VALOR TOTAL RECIBIDO	*230.104.708,48*

B. VALOR TOTAL CONTRATADO

Valor Total Contratado	244.272.800,00
Valor Total Adición	23.807.687,63
VALOR TOTAL CONTRATADO	268.080.487,63

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN DE INTERVENTORÍA PROCEDIMIENTO: INTERVENTORIA INTERNA ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATOS U ORDENES DE SERVICIOS		SIG
Código: A-GI-P01-F14	Versión: 01	2 de 3

C. AMORTIZACION ANTICIPO

Descripción	Valor	Valor
Valor Total Anticipo		73.281.840,00
Valor amortización Acta Parcial No. 01	8.061.002,40	-
Valor amortización Acta Parcial No. 02	4.396.910,40	-
Valor amortización Acta Parcial No. 03	4.396.910,40	-
Valor amortización Acta Parcial No. 04	8.793.820,00	-
Valor amortización Acta Parcial No. 05	2.931.273,60	-
Valor amortización Acta Parcial No. 06	9.981.621,36	-
Valor amortización Acta Parcial No. 07	4.967.056,20	-
Valor amortización Acta Parcial No. 08	19.493.787,24	-
Saldo por amortizar	10.259.458,40	-
SUMAS IGUALES	73.281.840,00	*73.281.840,00*

D. MULTAS

Valor Multas impuestas		-
Valor multas canceladas o amortizadas		-
Valor saldo multas		-
SUMAS IGUALES		-

E. BALANCE GENERAL

Valor Contratado		268.080.487,63
Valor Total Recibido	230.104.708,48	
Valor saldo Multas	-	
Saldo a favor del Contratista - Acta de Recibo Final	37.975.779,15	
Valor Saldo no Ejecutado		
SUMAS IGUALES	***268.080.487,63***	***268.080.487,63***

F. CONSTANCIAS

Los firmantes de la presente Acta dejan las siguientes constancias:

1. Que el contratista garantiza la estabilidad de la obra a partir de la fecha, así como la calidad de todos y cada uno de los elementos, materiales y procedimientos empleados en su construcción, mediante póliza debidamente aprobada por la Universidad.

2. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.

3. Que el Contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

4. Que el Contratista otorgó garantías de cumplimiento, anticipo, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de obra, y responsabilidad civil extracontractual las cuales fueron aprobadas por la Universidad.

5. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a la obra.

6. El contratista teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la presente acta y las verificadas en actas anteriores, se abstiene de hacer cualquier reclamación posterior a la presente, pues acepta y declara su conformidad con los pagos realizados durante el trascurso del contrato en los términos y plazos allí estipulados, con las sugerencias y recomendaciones realizadas por la interventoria de la UPTC.

P.36406

7. Que la Presente Liquidación, solo se pudo realizar luego de Nueve (09) meses luego de dar Acta de Recibo Final de fecha 19 de Octubre de 2014, en atención a la falta de documentos requeridos como soporte para la suscripción de la presenta Acta de Liquidación que el Contratista CONSORCIO M&M INTERVENTORÍA Rep. Legal JULIO ALEXANDER MOLINA F. debía presentar.

8. Que la Universidad no se hace responsable por las demoras ocasionadas en la celebración tardía del Acta de Liquidación del presente contrato, ya que, estos son atribuibles y de responsabilidad única del Contratista CONSORCIO M&M INTERVENTORÍA Rep. Legal JULIO ALEXANDER MOLINA F.

9. La interventoría deja constancia que el contratista CONSORCIO M&M INTERVENTORÍA / REP. LEGAL JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, reportó todos los pagos correspondientes a los aportes parafiscales del presente contrato.

10. Que a partir de la fecha la vigilancia de la obra es por cuenta de UPTC.

Por lo anterior las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de JULIO de 2015.

Arq. NAIDU VERA GUTIERREZ
Supervisor UPTC

CONSORCIO M&M INTERVENTORÍA / REP. LEGAL JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
Contratista

La presente acta para su validez, requiere la aprobación del Ordenador del Gasto de la UPTC, para el presente Contrato:

Dr. CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Ordenador del Gasto (E)

ELABORO:
Ing. JOHANA GARAVITO G. - RESIDENTE DE SUPERVISIÓN CONTRATO 347/2012

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARÍA DE HACIENDA

325

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la dependencia se verifico que **INGEMOL J.E. LTDA,** representado legalmente por el Arquitecto **JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE** identificado con Cedula. 7.179.505 de TUNJA (BOYACÁ), celebro el contrato No. 431 de 2007 con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	FECHA FIRMA	DURACION
431 / 07	INTERVENTORIA AL CONTRATO 347 DE 2007, CUYO OBJETO ES: "LA CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONAL ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA DEL MUNICIPIO DE TIBANA DEPARTAMENTO DE BOYCA	$ 8.490.000,00	30/08/2007	60 DIAS CALENDARIO

FECHA ACTA DE INICIO: 1 DE OCTUBRE DE 2007
FECHA ACTA DE SUSPENCIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2007
FECHA ACTA DE REINICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2007
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 31 DE MAYO DE 2008
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN: 14 DE OCTUBRE DE 2009

Se expide en Tunja, a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de Julio de (2012) dos mil doce.

MARCO ANTONIO ARAQUE PEÑA
Director De Contratación

Certificación N2.

RP 8068
CDP 7238

Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 431 DE 2007, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y INGEMOL J.E. LTDA, PARA LA INTERVENTORIA AL CONTRATO No. 0346 DE 2007.

Entre los suscritos a saber **RAUL ALBERTO CELY ALBA**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.776.347 de Tunja, en calidad de Delegado para la contratación mediante Decreto 022 del 6 de enero de 2004, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **INGEMOL J.E. LTDA con NIT: 900057758-4** en representación **JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE** con identificación como aparece a l pie de su firma y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Departamento de Boyacá requiere de la Contratación de este servicio, teniendo en cuenta la necesidad contar con personal profesional para la Interventoría de la contratación en esta área. **SEGUNDA:** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente Contrato. **TERCERA**: Que por su naturaleza puede celebrarse directamente conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 del Decreto 2170 de 2002. Por lo anteriormente expuesto, se procede a elaborar el presente Contrato el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE BOYACA A INTERVENTORIA AL CONTRATO No. 0346-07 CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONAL ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA DEL MUNICIPIO DE TIBANA DEPARTAMENTO DE BOYACA", LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACTO. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($8.490.000.oo). CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato será tomado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2007. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor pactado será cancelado de la siguiente manera: a la legalización del presente acto un 50% del valor contratado es decir la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.245.000.oo),** un 50% mediante actas parciales o una vez finalizado el objeto del presente acto, previa presentación de factura o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del interventor. **CLÁUSULA QUINTA: DURACION:** La duración del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la legalización del presente acto y sujetos a la terminación del Contrato que se este ejerciendo la interventoria. **CLÁUSULA SÉXTA: VIGILANCIA** La vigilancia y control de la prestación del Servicio será ejercida por el funcionario que para tal fin delegue la **SECRETARIA DE OBRAS DE LA GOBERNACION DE BOYACA. CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminada la prestación del Servicio a satisfacción, el **DEPARTAMENTO** procederá a efectuar la liquidación final del

contrato, la que se hará entre el **INTERVENTOR y EL CONTRATISTA,** esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** constituirá, por intermedio de Compañía de Seguros legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 679 de 1994 Artículo 16 y 17, una garantía que ampare **A. Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden y vigente por el plazo del mismo y seis (6) meses más. **B. Pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al Veinte por ciento (20%) el valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del acta de liquidación del contrato. **C. Manejo y buena inversión del anticipo:** Para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el contrato, se constituirá una fianza por el monto total del anticipó concedido y vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Las garantías que tratan los literales, deberá constituirlas EL CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor de la Contrato o del anticipo o en el caso de suspensión temporal. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las funciones del interventor. 2. Desempeñar las funciones determinadas en el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** El Departamento de Boyacá podrá declarar la caducidad administrativa de esta orden por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y ordenará su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos contractuales pactados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PRESTACIONES SOCIALES.** La presente Orden de Prestación de Servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo del Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AFILIACION:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003, y el Decreto Reglamentario 510 de 2003, el CONTRATISTA está obligado a presentar para la legalización de la presente orden certificado de afiliación como cotizante a una EPS y al Fondo de Pensiones que este elija. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION.** La presente orden podrá darse por terminada por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria el equivalente al 10% del valor total de la Orden, cantidad que EL DEPARTAMENTO podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el CONTRATISTA ocasione. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL**

CONTRATISTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL DEPARTAMENTO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza de la Orden a exigir el cumplimiento de las obligaciones del DEPARTAMENTO y al pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la firma de la presente Orden, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Nacional y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de ejecución de la obra. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** La presente orden se perfeccionará con: 1. La firma de las partes. 2. La constitución del registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto del Departamento. 3. La presentación del certificado de afiliación a los Fondos de Salud y Pensiones por parte del CONTRATISTA. Para constancia se firma en Tunja, a los 30 AGO 2007.

RAUL ALBERTO CELY ALBA
Delegado para la Contratación
Secretario de Hacienda

JULIO ALEXANDER MOLINA PUERTE
INGEMOL J.E. LTDA
Contratista

REVISO: **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**
Director Grupo de Contratación

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Hoja 1 de 2		
Fecha		
1	10	2007
DD	MM	AA

CONTRATO No. 431-2007

[redacted]

CONTRATO INTERVENTORIA

No. 431 DE 2007

OBJETO DEL CONTRATO "INTERVENTORIA AL CONTRATO N°0346 DE 2007 CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONALESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA MUNICIPIO DE TIBANA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

LOCALIZACION DEL PROYECTO VEREDA SUPANECA

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO (180)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 1 **DE** 10 **DE** 2007

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 29 **DE** 3 **DE** 2008

$8'490.000

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TC

CONTRATISTA INTERVENTOR INGEMOL J. E. LTDA Nit 900577584-4

SUPERVISOR DE INTERVENTORIA ARQ.MARCELA BALLESTEROS CORTES Funcionaria de la secretaria de infraestructura Publica

En TIBANA a los un (01) dias del mes de octubre de 2007 se reunieron el **CONTRATISTA** ARQ.JULIO A. MOLINA FUERTE Representante legal de INGEMOL J.E. LTDA y la **SUPEVISORA** ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de INTERVENTORIA, el cual debe concluir el día: 29 de Marzo de 2008.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 1 dias del mes de Octubre de 2007.

ARQ. JULIO A. MOLINA FUERTE

Contratista

Marcela E. Ballesteros Cortés

ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Supervisor

01 OCT 2007

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Hoja 1 de 2

Fecha		
1	10	2007
DD	MM	AA

CONTRATO No. 431-2007

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO No.	431 DE 2007
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA AL CONTRATO N°0346 DE 2007 "CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONALESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA MUNICIPIO DE TIBANA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"
LOCALIZACION DEL PROYECTO	VEREDA SUPANECA
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO (180)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	1 **DE** 10 **DE** 2007
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	29 **DE** 3 **DE** 2008
VALOR	$8'490.000
	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTC
CONTRATISTA INTERVENTOR	INGEMOL J. E. LTDA niT. 900057758-4
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	ARQ.MARCELA BALLESTEROS CORTES Funcionaria de la secretaria de Infraestructura Publica

EN TUNJA ; a los un (01) dias del mes de octubre de 2007 se reunieron el **CONTRATISTA INTERVENTOR** ARQ.JULIO A. MOLINA FUERTE representante legal de INGEMOL J.E. LTDA Y **LA SUPERVISORA** ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES con el fin de suspender el contrato anteriormente citado.

CAUSAS

Legalizacion por parte del municipio de Tibana del predio a intervenir.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSION	1 DE OCTUBRE DE 2007
FECHA PREVISTA DE REINICIACION	15 DE OCTUBRE DE 2007

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 1 dias del mes de Octubre de 2007.

Firma
JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
INGEMOL J.E. LTDA
REPRESENTANTE LEGAL

Contratista

MARCELA BALLESTEROS CORTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Supervisor

DEPARTAMENTO DE BOYACA	Hoja 1 de 1		
	Fecha		
	3	12	2007
	DD	MM	AA
	CONTRATO No. 431-2007		

ACTA N°03 REINICIO INTERVENTORIA

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO No.	431 DE 2007
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA AL CONTRATO N°0346 DE 2007 "CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONALESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA MUNICIPIO DE TIBANA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"
LOCALIZACION DEL PROYECTO	VEREDA SUPANECA
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO (180)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	1 DE 10 DE 2007
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	1 DE 10 DE 2007
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO	3 DE 12 DE 2007
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 DE 5 DE 2008
VALOR	$8'490.000
	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTC
CONTRATISTA INTERVENTOR	INGEMOL J. E. LTDA
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES Funcionaria de la secretaria de Infraestructura Publica

En TUNJA a los un (03) dias del mes de Diciembre de 2008 se reunieron el **CONTRATISTA INTERVENTOR** ARQ.JULIO A. MOLINA FUERTE Representante legal de INGEMOL J.E. LTDA Y LA **SUPERVISORA** ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES con el fin de riniciar el contrato anteriormente citado.

CAUSAS

1. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoria tine un plazo de 60 dias y la ejucion del objeto del contrato es de 180 dias el plazo del presente contrato queda sujeto a la terminacion del objeto anteriormente citado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE REINICIACION	03 de diciembre de 2007
FECHA DE TERMINACION	31 de Mayo de 2008

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma

JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
INGEMOL J.E. LTDA
REPRESENTANTE LEGAL

Contratista

Firma

MARCELA BALLESTEROS CORTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Supervisor

Original: Oficina Juridica
1era copia: interventor
2da copia: contratista

ACTA DE ENTREGA A LA COMUNIDAD

CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONAL ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA DEL MUNICIPIO DE TIBANA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

En el Municipio de **TIBANA,** se reunieron el Ingeniero **RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS,** actuando como contratista, en calidad de representante legal del **CONSORCIO R y L – 2007**, el Señor Alcalde del Municipio de Tibana, el señor Jefe de Planeación Municipal y la Señora Rectora del Colegio de la Vereda Supaneca como veedora de la comunidad en el transcurso de ejecución de la obra, con el fin de dar por entregada a entera satisfacción las obras objeto del **Contrato N° 346 del 2.007** suscrito con el **DEPARTAMENTO DE BOYACA**.

Se deja constancia mediante las firmas de los presentes:

Alcalde Municipal de Tibana

Secretario de Planeación Municipal de Tibana

Rectora del Colégio Vereda Supaneca

Dpto. Contratos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ACTA DE RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA	:	16 de Mayo de 2.008
CONTRATANTE	:	**DEPARTAMENTO DE BOYACA**
CONTRATO N°	:	431 de 2.007
OBJETO	:	**"INTERVENTORIA AL CONTRATO N° 0346 DE 2007 CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONALESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA MUNICIPIO DE TIBANA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".**
VALOR	:	**$8'490.000 M/Cte.**
PLAZO	:	Ciento Ochenta (180) Días Calendario
CONTRATISTA	:	**INGEMOL J.E. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL. ARQ. JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE.**
SUPERVISOR	:	**ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES**
FECHA DE INICIACIÓN	:	1 de Octubre de 2.007
ACTA DE SUSPENSION	:	1de Octubre de 2.007
FECHA DE REINICIACION	:	3 de Diciembre de 2.007
FECHA DE TERMINACIÓN	:	31 de Mayo de 2.008

En Tunja a los Diez (16) días del mes de Mayo de 2.008, se reunió el **CONTRATISTA ARQ. JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE,** representante legal de **INGEMOL J.E. LTDA** y la **INTERVENTORA** de la Gobernación de Boyacá **ARQ. MARCELA BALLESTEROS** con el fin de suscribir la presente **Acta de Recibo Final de obra** del contrato en referencia.

En visita al lugar de los trabajos se constato que las obras ejecutadas se terminaron y recibieron a entera satisfacción por el interventor y están de acuerdo con lo registrado en el Acta de recibo de Obra.

PAGO SEGÚN PRESENTE ACTA FINAL DE OBRA	
ANTICIPO 50%	4'245.000
ACTA FINAL	**4'245.000**
TOTAL CONTRATO	8'490.000

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma el Acta por los que en ella participaron.

Julio A. Molina F.

ARQ. JULIO A. MOLINA FUERTE
R.L. INGEMOL J.E. LTDA
INTERVENTOR

Marcela Ballesteros C.

ARQ. MARCELA BALLESTEROS
INTERVENTORA DEL DEPARTAMENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

FECHA PRESENTE ACTA	:	14 de Octubre de 2.009
CONTRATANTE	:	**DEPARTAMENTO DE BOYACA**
CONTRATO N°	:	431 de 2.007
OBJETO	:	**"INTERVENTORIA AL CONTRATO N° 0346 DE 2007 CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONALESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA MUNICIPIO DE TIBANA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".**
VALOR	:	**$8'490.000 M/Cte.**
PLAZO	:	Ciento Ochenta (180) Días Calendario
CONTRATISTA	:	**INGEMOL J.E. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL. ARQ. JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE.**
SUPERVISOR	:	**ARQ. MARCELA BALLESTEROS CORTES**
FECHA DE INICIACIÓN	:	1 de Octubre de 2.007
ACTA DE SUSPENSION	:	1de Octubre de 2.007
FECHA DE REINICIACION	:	3 de Diciembre de 2.007
FECHA DE TERMINACIÓN	:	31 de Mayo de 2.008

En Tunja a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de 2.008, se reunió el **CONTRATISTA ARQ. JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE,** representante legal de **INGEMOL J.E. LTDA** y la **INTERVENTORA** de la Gobernación de Boyacá **ARQ. MARCELA BALLESTEROS** con el fin de suscribir la presente **La liquidación del contrato** en referencia.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA		
DESCRIPCION	**FECHA**	**VALOR PAGADO**
ANTICIPO 50%	29 de Diciembre de 2008	4´245.000
ACTA FINAL	16 de Mayo de 2008	**4´245.000**
TOTAL CONTRATO		8´490.000

VALOR TOTAL CONTRATADO		
VALOR TOTAL CONTRATADO		8´490.000
VALOR EJECUTADO	8´490.000	
SALDOS	0	
SUMAS IGUALES	8´490.000	8´490.000

MULTAS		
VALOR MULTAS IMPUESTAS		0
VALOR MULTAS CANCELADAS	0	
VALOR SALDO DE MULTAS	0	
SUMAS IGUALES	0	0

5-11-09

BALANCE GENERAL		
VALOR TOTAL CONTRATADO		8´490.000
VALOR TOTAL RECIBIDO	4´245.000	
VALOR SALDO DE MULTAS	0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0	0
SALDO EN CONTRA	4´245.000	
SUMAS IGUALES	8´490.000	8´490.000

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma el Acta por los que en ella participaron.

ARQ. JULIO A. MOLINA FUERTE
R.L. INGEMOL J.E. LTDA
CONTRATISTA

ARQ. MARCELA BALLESTEROS
INTERVENTORA DEL DEPARTAMENTO

VO. BO. SECRETARIO DE INFFRAESTRUCTURA PÚBLICA

VO. BO. SECRETARIO DE HACIENDA

RP 8068
CDP 7238

Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 431 DE 2007, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y INGEMOL J.E. LTDA, PARA LA INTERVENTORIA AL CONTRATO No. 0346 DE 2007.

Entre los suscritos a saber **RAUL ALBERTO CELY ALBA**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.776.347 de Tunja, en calidad de Delegado para la contratación mediante Decreto 022 del 6 de enero de 2004, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **INGEMOL J.E. LTDA con NIT: 900057758-4** en representación **JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE** con identificación como aparece a l pie de su firma y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Departamento de Boyacá requiere de la Contratación de este servicio, teniendo en cuenta la necesidad contar con personal profesional para la Interventoría de la contratación en esta área. **SEGUNDA:** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente Contrato. **TERCERA**: Que por su naturaleza puede celebrarse directamente conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 del Decreto 2170 de 2002. Por lo anteriormente expuesto, se procede a elaborar el presente Contrato el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE BOYACA A INTERVENTORIA AL CONTRATO No. 0346-07 CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCION AULA MULTIFUNCIONAL ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPANECA VEREDA SUPANECA DEL MUNICIPIO DE TIBANA DEPARTAMENTO DE BOYACA", LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACTO. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($8.490.000.oo). CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato será tomado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2007. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor pactado será cancelado de la siguiente manera: a la legalización del presente acto un 50% del valor contratado es decir la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($4.245.000.oo),** un 50% mediante actas parciales o una vez finalizado el objeto del presente acto, previa presentación de factura o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del interventor. **CLÁUSULA QUINTA: DURACION:** La duración del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la legalización del presente acto y sujetos a la terminación del Contrato que se este ejerciendo la interventoria. **CLÁUSULA SÉXTA: VIGILANCIA** La vigilancia y control de la prestación del Servicio será ejercida por el funcionario que para tal fin delegue la **SECRETARIA DE OBRAS DE LA GOBERNACION DE BOYACA. CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminada la prestación del Servicio a satisfacción, el **DEPARTAMENTO** procederá a efectuar la liquidación final del

contrato, la que se hará entre el **INTERVENTOR y EL CONTRATISTA,** esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** constituirá, por intermedio de Compañía de Seguros legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 679 de 1994 Artículo 16 y 17, una garantía que ampare **A. Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden y vigente por el plazo del mismo y seis (6) meses más. **B. Pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al Veinte por ciento (20%) el valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del acta de liquidación del contrato. **C. Manejo y buena inversión del anticipo:** Para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el contrato, se constituirá una fianza por el monto total del anticipó concedido y vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Las garantías que tratan los literales, deberá constituirlas EL CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor de la Contrato o del anticipo o en el caso de suspensión temporal. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las funciones del interventor. 2. Desempeñar las funciones determinadas en el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** El Departamento de Boyacá podrá declarar la caducidad administrativa de esta orden por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y ordenará su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos contractuales pactados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PRESTACIONES SOCIALES.** La presente Orden de Prestación de Servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo del Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AFILIACION:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003, y el Decreto Reglamentario 510 de 2003, el CONTRATISTA está obligado a presentar para la legalización de la presente orden certificado de afiliación como cotizante a una EPS y al Fondo de Pensiones que este elija. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION.** La presente orden podrá darse por terminada por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria el equivalente al 10% del valor total de la Orden, cantidad que EL DEPARTAMENTO podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el CONTRATISTA ocasione. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL**

CONTRATO No 245 DE CONSULTORIA ENTRE
COMFABOY E INGEMOL J.E. LTDA

Entre los suscritos a saber **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY"**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con Nit 891-800.213-8 con Personería Jurídica otorgada por la Resolución No 428 del 17 de agosto de 1961 por la Gobernación de Boyacá representada legalmente por **HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA**, mayor de edad y residente de la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.149.593 de Bogotá, quien obra en su calidad de Director Administrativo, según consta en Certificado de Representación Legal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y quien se encuentra facultado para la contratación a través de la Resolución AEB No.162 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, **Y JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE**, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 7.179.505 de Tunja, actuando como Gerente de la empresa INGEMOL J.E. LTDA., quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de consultoría, el cual se regirá por las normas Civiles que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar la consultoría para obras en el Hotel Panorama, a saber: 1. READECUACION DEL BAR que incluye modificación diseño , entrega en medio magnético de los planos arquitectónicos, elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, cronograma de actividades de obra. 2. REPARACIONES DE LA ZONA DEL PARQUEADERO incluye elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, y cronograma de actividades de obra. 3. REMODELACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA ZONA DEL LOBBY incluye elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, y cronograma de actividades de obra. 4. REMODELACIÓN DE LOS VESTIERES DE LOS BAÑOS incluye elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, y cronograma de actividades de obra. 5. REDISEÑO DEL MUELLE incluye elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, y cronograma de actividades de obra. 6.GENERACIÓN DE TERRAZAS HABITACIONES SEGUNDO PISO incluye elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, y cronograma de actividades de obra. 7.REMODELACIÓN DE 33 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS incluye elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, y cronograma de actividades de obra. **CLÁUSULA SEGUNDA-VIGENCIA.-**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de veinte (20) días contados a partir de la entrega del anticipo. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE, Incluido IVA, el cual será cancelado así: un anticipo del cincuenta por ciento (50%) a la firma del contrato y el saldo restante (50%) se cancelará contra entrega a satisfacción de Comfaboy. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga para con el contratante el cumplimiento de las siguientes obligaciones **a)** EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante a ejecutar la consultoría. **b)** A cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto de éste contrato y las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier actividad en la presentación de la consultoría. **CLAUSULA QUINTA-SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE supervisará a través del Jefe de Grupo Logístico la ejecución del contrato encomendado y podrán formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizado conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones a que hubiera lugar. **CLÁUSULA**

SEXTA- CESION: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin que medie autorización escrita y expresa por parte de CONTRATANTE. CLÁUSULA SEPTIMA: PAGO DE PERSONAL. El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la consultoría serán de cargo exclusivo de este; pero sino cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El CONTRATISTA exhibirá, solicitud del contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero en todo caso, el CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar el CONTRATISTA. CLÁUSULA OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. CLAUSULA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas por la ley, este contrato se podrá dar por terminado por A) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. B) Por mutuo acuerdo entre los contratantes. C) Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generen la parálisis de la obra. D) Por decisión unilateral de COMFABOY comunicada en forma escrita con cinco (5) días de anticipación sin justificar la causa. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de liquidación y terminación del contrato. CLAUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato es de naturaleza civil y en ningún evento generará prestaciones laborales; de tal manera que el Contratista prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos. En ningún caso existirá relación laboral entre Comfaboy y el contratista ni con el personal que éste utilice para cumplir con el objeto del presente contrato en consecuencia asume la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos y omisiones. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES.- El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que se entiende prestado con la firma del presente contrato establecidas en los artículos 6º. Y 7º. del Decreto 2463 de 1981 para contratar con el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA GARANTÍAS. El CONTRATISTA debe suscribir con Empresa Asegurada idónea las siguientes pólizas: 1). Póliza de manejo de anticipo por el 100% del valor del mismo, por el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más. 2). De cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, que podrá hacerse efectiva por el CONTRATANTE tan pronto verifique ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el CONTRATISTA. 3). Póliza de estabilidad por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, con la que garantiza la buena calidad de la obra y los materiales. 4). Póliza de responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que se ocasionen a COMFABOY o a terceros con motivo de ejecución de la obra, por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cinco (5) años más. 5). Póliza de salarios y prestaciones por el 15% del valor del contrato y con vigencia igual a la del contrato más noventa (90) días más. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista le acarreará una sanción pecuniaria de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. CLÁUSULA DECIMA CUARTA :

CLAUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un árbitro en derecho designado de común acuerdo por las partes: de no existir acuerdo en su designación este será designado por la Cámara de Comercio de Tunja, de los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja. Los gastos que incurran en la constitución y funcionamiento de dicho tribunal serán asumidos por partes iguales. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de TUNJA. Y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: CONTRATANTE: carrera 10 No. 16-81 de Tunja. En señal de asentamiento las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tunja, a los 26 días del mes de abril del año 2007.

COMFABOY,

HECTOR ORLANDO RODRIGUEZ G.
Director Administrativo Comfaboy

EL CONTRATISTA,

JULIO ALEXANDER MOLINA F
C.C.7.179.505 de Tunja

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
Jefe Departamento Jurídico

JOAQUIN OSVALDO VILLAMIL PEÑA
Jefe Grupo Logistico

Esmeralda R

ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA
CONTRATO No. 245

CONSULTORIA PARA OBRAS EN EL HOTEL PANORAMA PAIPA

En la ciudad de Tunja a los siete (7) días del mes de Mayo de 2007 se reunieron: en representación de **COMFABOY,** Ingeniero **OSCAR ARMANDO ÁVILA NIEVES**. Jefe División Operativa. Arquitecto **JOAQUÍN VILLAMIL PEÑA.** Jefe Grupo Logístico. En calidad de supervisores. y en Representación de Firma **INGEMOL J. E LTDA, JULIO ALEXANDER MOLINA F.** como Gerente. Como Contratista, con el objeto de suscribir la respectiva acta de Iniciación de obra, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato cuyas características se describen a continuación:

CONTRATO N°	245
OBJETO:	Consultorio para las siguientes obras en el Hotel Panorama: **1** Readecuación del bar. **2.** Reparación de la zona de parqueo. **3.** Remodelación de los baños de la zona de lobby. **4.** Remodelación de los vestieres de los baños. **5.** Rediseño del muelle. **6.** Generación de terrazas habitaciones segundo piso. **7.** remodelación de 33 habitaciones con sus respectivos baños.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS. **($15.000.000,00)**
PLAZO	Veinte (20) días a partir del recibo del anticipo
FECHA DE INICIACIÓN	7 de Mayo del 2007.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de Mayo del 2007
GARANTÍAS	Póliza de manejo del Anticipo \| 26/04/2007 / 26/09/2007 Póliza de cumplimiento 26/04/2007 / 26/07/2007 Póliza de estabilidad 26/04/2007 / 26/05/2010

Póliza de pago de salarios, prest. sociales
26/04/2007 / 26/08/2007
Póliza de Responsabilidad civil
26/04/2007 /26/07/2007

La presente acta se firma a los 7 días del mes de Mayo del 2007 de común acuerdo en todo por los que en ella intervinieron.

Por parte de **COMFABOY**

OSCAR ARMANDO ÁVILA NIEVES
Jefe División Operativa

JOAQUÍN O. VILLAMIL PEÑA
Jefe Grupo Logístico

Por parte del **CONTRATISTA**

JULIO ALEXANDER MOLINA F.
Cédula No. 7.179.505 de TUNJA.

ACTA DE ENTREGA Y LIQUIDACION
CONTRATO No. 245

CONSULTORIA PARA OBRAS EN EL HOTEL PANORAMA PAIPA

En la ciudad de Tunja al primer (1) días del mes de Junio de 2007 se reunieron: en representación de **COMFABOY,** Ingeniero **OSCAR ARMANDO ÁVILA NIEVES**. Jefe División Operativa. Arquitecto **JOAQUÍN VILLAMIL PEÑA.** Jefe Grupo Logístico. En calidad de supervisores. y en Representación de Firma **INGEMOL J. E LTDA, JULIO ALEXANDER MOLINA F**. como Gerente. Como Contratista, con el objeto de suscribir la respectiva acta de Entrega y liquidación, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato cuyas características se describen a continuación:

CONTRATO N°	**245**
OBJETO:	Consultorio para las siguientes obras en el Hotel Panorama: **1** Readecuación del bar. **2.** Reparación de la zona de parqueo. **3.** Remodelación de los baños de la zona de lobby. **4.** Remodelación de los vestieres de los baños. **5.** Rediseño del muelle. **6.** Generación de terrazas habitaciones segundo piso. **7.** remodelación de 33 habitaciones con sus respectivos baños.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS. **($15.000.000,00)**
PLAZO	Veinte (20) días a partir del recibo del anticipo
FECHA DE INICIACIÓN	7 de Mayo del 2007.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de Mayo del 2007
GARANTÍAS	Póliza de manejo del Anticipo \| 26/04/2007 / 26/09/2007 Póliza de cumplimiento 26/04/2007 / 26/07/2007 Póliza de estabilidad 26/04/2007 / 26/05/2010

Póliza de pago de salarios, prest. sociales
26/04/2007 / 26/08/2007
Póliza de Responsabilidad civil
26/04/2007 /26/07/2007

La presente acta se firma al primer días del mes de junio del 2007 de común acuerdo en todo por los que en ella intervinieron.

Por parte de **COMFABOY**

OSCAR ARMANDO AVILA NIEVES
Jefe División Operativa

JOAQUÍN O. VILLAMIL PEÑA
Jefe Grupo Logístico

Por parte del **CONTRATISTA**

JULIO ALEXANDER MOLINA F.
Cédula No. 7.179.505 de TUNJA.

ACTA DE ENTREGA CON PENDIENTES
CONTRATO No. 245

CONSULTORIA PARA OBRAS EN EL HOTEL PANORAMA PAIPA

En la ciudad de Tunja a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2007 se reunieron: en representación de **COMFABOY,** Ingeniero **OSCAR ARMANDO ÁVILA NIEVES**. Jefe División Operativa. Arquitecto **JOAQUÍN VILLAMIL PEÑA.** Jefe Grupo Logístico. En calidad de supervisores. y en Representación de Firma **INGEMOL J. E LTDA, JULIO ALEXANDER MOLINA F**. como Gerente. Como Contratista, con el objeto de suscribir la respectiva acta de Entrega con pendientes, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato cuyas características se describen a continuación:

CONTRATO N°	**245**
OBJETO:	Consultorio para las siguientes obras en el Hotel Panorama: **1** Readecuación del bar. **2.** Reparación de la zona de parqueo. **3.** Remodelación de los baños de la zona de lobby. **4.** Remodelación de los vestieres de los baños. **5.** Rediseño del muelle. **6.** Generación de terrazas habitaciones segundo piso. **7.** remodelación de 33 habitaciones con sus respectivos baños.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS. **($15.000.000,00)**
PLAZO	Veinte (20) días a partir del recibo del anticipo
FECHA DE INICIACIÓN	7 de Mayo del 2007.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de Mayo del 2007
GARANTÍAS	Póliza de manejo del Anticipo \| 26/04/2007 / 26/09/2007 Póliza de cumplimiento 26/04/2007 / 26/07/2007 Póliza de estabilidad 26/04/2007 / 26/05/2010

Póliza de pago de salarios, prest. sociales
26/04/2007 / 26/08/2007
Póliza de Responsabilidad civil
26/04/2007 /26/07/2007

Una vez recibidos los trabajos se realizo una revisión originando algunos cambios quedando pendiente su entrega para el 1 de junio del 2007.

La presente acta se firma a los 25 días del mes de Mayo del 2007 de común acuerdo en todo por los que en ella intervinieron.

Por parte de **COMFABOY**

OSCAR ARMANDO AVILA NIEVES
Jefe División Operativa

JOAQUIN O. VILLAMIL PEÑA
Jefe Grupo Logístico

Por parte del **CONTRATISTA**

JULIO ALEXANDER MOLINA F.
Cédula No. 7.179.505 de TUNJA.

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **INGEMOL S.A.S NIT 900057758-4 R/L CIRO EULICES MOLINA FUERTE** identificado con Cedula de Ciudadanía No 6.776.573 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
0380 DE 2021 Y ADICIONAL 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA No. 85 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ACTIVIDAD 1,01	$ 51.842.106.oo	FECHA DE INICIO 05/02/2021 FECHA DE TERMINACION 31/12/2021	DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa